



## b) Oposiciones y concursos

### DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2025, del Director Gerente de la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos, por la que se inicia el proceso de selección para cubrir, mediante contrato de alta dirección, el puesto de Director/a de Telecomunicaciones e Infraestructuras.**

Por Ley 7/2001, de 31 de mayo, se creó la Entidad de Derecho Público Aragonesa de Servicios Telemáticos, en adelante AST, que se encuentra adscrita al Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública, de acuerdo con el Decreto 202/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública.

El artículo 9.1 de la Ley 7/2001, de 31 de mayo, establece que “corresponden al Director Gerente la dirección, gestión y control inmediato de las actividades de la entidad, así como de sus recursos humanos, económicos y materiales”. De acuerdo con los estatutos de la entidad, contenidos en el Decreto 18/2019, de 30 de enero, entre las competencias del director gerente se encuentra “la jefatura inmediata y administración de los recursos humanos de la Entidad”.

El Decreto 18/2019, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos, en su artículo 31.4 establece que, en “caso de crearse unidades estratégicas, los responsables de las mismas tendrán la consideración de personal directivo de la Entidad con autonomía y plena responsabilidad, sólo limitadas por los criterios e instrucciones directas emanadas de los órganos rectores de gobierno y administradores de la misma”.

El Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección define, en su artículo 1, al personal de alta dirección como “aquellos trabajadores que ejercitan poderes inherentes a la titularidad jurídica de la Empresa, y relativos a los objetivos generales de la misma, con autonomía y plena responsabilidad sólo limitadas por los criterios e instrucciones directas emanadas de la persona o de los órganos superiores de gobierno y administración de la Entidad que respectivamente ocupe aquella titularidad”.

En cumplimiento de dicha normativa, y con el fin de adecuar la estructura organizativa establecida por el Director Gerente, en virtud de su potestad directiva y organizativa de la entidad, se acuerda convocar el procedimiento selectivo para la provisión, mediante el sistema de libre designación con convocatoria pública y a través de un contrato laboral de alta dirección, el puesto de Director/a de Telecomunicaciones e Infraestructuras con RPT número 32071, puesto de carácter directivo o de especial responsabilidad; con arreglo a las siguientes bases:

#### 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente Resolución la regulación del procedimiento selectivo para la provisión, mediante sistema de libre designación con convocatoria pública y a través de la formalización de un contrato especial de alta dirección, en atención a los criterios de mérito, capacidad e idoneidad profesional, siendo valorados los méritos justificados documentalmente y que podrán ser comprobados en una entrevista personal, de la siguiente plaza:

Denominación: Director/a de Telecomunicaciones e Infraestructuras.

Número RPT: 32071.

Nivel: A1/ 28.

Complemento Específico: B.

Localidad: Zaragoza.

Requisitos: Licenciatura, Ingeniería o Grado. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.

Méritos valorables para determinar la idoneidad al puesto convocado:

- Título Universitario Oficial de Ingeniería de Telecomunicaciones.
- Formación especializada en telecomunicaciones, TI, redes, seguridad y protección de datos, acreditada documentalmente.
- Experiencia mínima de 10 años en gestión, coordinación y desarrollo de proyectos en el sector TIC.



- Se valorará la experiencia en puestos de responsable, jefatura de sección o similar durante, al menos, 2 años, siempre que sea en el ámbito TIC.

Funciones del puesto:

Corresponden a la Dirección de Telecomunicaciones e Infraestructuras planificar, coordinar y ejecutar las actividades derivadas de las funciones del área en todo el territorio, siempre en consonancia con la estrategia de AST contribuyendo a modernizar, mejorar e innovar en los Servicios y, en concreto:

Coordinar y gestionar el equipo de trabajo.

- Liderar al equipo de trabajo propio de la Dirección y otros grupos implicados.
- Gestionar equipos, fomentar la participación y el trabajo en equipo.
- Analizar el desempeño del equipo asignado a la Dirección, proponer las medidas necesarias para la adecuación a las necesidades de la Dirección.
- Planificar, coordinar y controlar los servicios y actividades bajo su dirección. Concretar estrategia, objetivos y un plan detallado de su dirección.
- Participar en la planificación de los trabajos asignando los recursos necesarios.
- Analizar y evaluar las cargas de trabajo y productividad.
- Establecer cuadros de mando para seguimiento de la actividad y los resultados.
- Controlar los costes.
- Controlar el cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicios prestados desde su Dirección.
- Innovar sobre nuevos productos y servicios.
- Analizar resultados y elaborar informes.
- Colaborar en la comunicación y difusión de los logros y resultados de la Dirección.
- Gestionar los contratos.
- Revisar pliegos técnicos y condiciones.
- Participar en mesas de contratación.
- Valorar propuestas y elaborar informes.
- Seguimiento de los contratos, cumplimiento de los acuerdos suscritos.
- Gestionar Clientes/Proveedores.
- Atención directa, receptiva y proactiva.
- Realizar la consultoría precisa para la satisfacción del cliente.
- Solución de problemas y búsqueda de soluciones, alternativas.
- Elaborar propuestas e informes.
- Representar a la Entidad.
- Presencia en ferias, foros y eventos.
- Colaborar con Gerencia.
- Participar en la definición y ejecución del Plan Estratégico de la Entidad.
- Participar en la definición, implantación y evaluación del modelo de gestión de la Entidad.
- Definir, evaluar y optimizar los procedimientos de trabajo de la Entidad.
- Participar en comités y reuniones.
- Participar en la elaboración del presupuesto de la Entidad, establecer el presupuesto de la Dirección y controlar la ejecución de los mismos.

## 2. Requisitos de las personas candidatas.

2.1. Para ser admitidas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea; o ser, cualquiera que sea su nacionalidad, cónyuge de españoles y de nacionales de otros miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes; o ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; o las personas extranjeras que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto convocado.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las



Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- e) Estar en posesión del título exigido para acceder al puesto, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de la base 2.2.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base 2.1 deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la firma del contrato.

### 3. Solicitudes y documentación.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en su solicitud, en la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón a través de la url: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/procesos-selectivos-para-el-acceso-de-personal-laboral-propio-a-aragonesa-de-servicios-telematicos-ast> o incluyendo en el buscador de trámites (<https://www.aragon.es/tramites>) el procedimiento número 2198 "Procesos selectivos convocados por Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST)", indicando la Referencia: 01-2025-LD.

3.2. Las personas interesadas serán responsables de la veracidad de los datos que hagan constar en la solicitud, de los que figuren en el currículum vitae y de los que aporten en la documentación de los méritos correspondientes.

3.3. La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- Currículum vitae, que incluirá una relación detallada de los méritos que aleguen poseer.
- Certificación de la experiencia profesional extendida por el órgano competente en materia de personal de la Administración Pública, organismo autónomo, entidad o empresa pública.
- Diplomas acreditativos de la formación especializada que se alegue poseer.
- Certificado de vida laboral de la Seguridad Social.
- En caso de actuar mediante representante, documento que acredite dicha representación.

3.4. De acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el caso de que la persona solicitante ejercite su derecho de oposición a que la Administración efectúe la consulta de sus datos, se deberá aportar la siguiente documentación:

- Copia del documento de identidad de la persona solicitante.
- Resolución de reconocimiento de la discapacidad del solicitante.
- Copia de titulación académica mínima exigida.
- Acreditación de residencia legal en España.

3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de siete días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de Aragón".

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de las personas interesadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3.7. Para cualquier cuestión acerca de la presentación y envío de la documentación de solicitud de participación, pueden ponerse en contacto con AST, en el teléfono 976714495, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o en el correo electrónico [seleccion.ast@aragon.es](mailto:seleccion.ast@aragon.es) indicando la Ref: 01-2025-LD.

### 4. Contratación.

La persona que supere el presente proceso selectivo, en atención a mérito, capacidad e idoneidad al puesto convocado, será contratada tras la publicación de la correspondiente resolución del Director Gerente de la Entidad en el "Boletín Oficial de Aragón", en la que se motivará la adecuación del/la candidato/a adjudicatario/a al perfil convocado. La contratación se realizará bajo la modalidad de personal de alta dirección, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos de la entidad Aragonesa de Servicios Telemáticos, contenidos en el Decreto 18/2019, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón. Del mismo modo, en el caso de que desaparezcan las causas que originan la necesidad de contratación objeto de esta convocatoria, la persona contratada será cesada mediante resolución del Director Gerente de la Entidad, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el contrato de alta dirección y, en todo caso, de acuerdo con lo regulado en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula



la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección. En el supuesto de que la persona contratada provenga de la Administración Pública y tenga la condición de funcionaria de carrera con reserva de puesto de trabajo, su cese no conllevará derecho a indemnización alguna. A estos efectos deben tenerse en cuenta la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, y la Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas, así como cualquier otra normativa que resulte de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y en el artículo 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

La resolución del proceso selectivo se producirá en un plazo no superior al contemplado en la legislación vigente, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Esta convocatoria se publicará íntegramente en el “Boletín Oficial de Aragón”. Asimismo, se publicará en la página web de la entidad.

Zaragoza, 14 de enero de 2025.

**El Director Gerente de Aragonesa  
de Servicios Telemáticos,  
ÁNGEL SANZ BAREA**